

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El área metropolitana de Valencia cuenta con 1,8 millones de habitantes repartidos en 60 municipios, donde cada día se producen 3,8 millones de viajes. Son 175 millones de viajeros al año los que utilizan el transporte público. De ellos, 89 millones utilizan el autobús urbano, 60 millones el metro, 17 millones cercanías de Renfe y 9 millones utilizan el autobús interurbano.

Las ayudas del Estado al transporte metropolitano de algunas administraciones se recogen en los Presupuestos Generales del Estado en el programa de subvenciones y apoyo al transporte terrestre. Así, la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona recibe en los últimos presupuestos prorrogados 98,6 millones de euros, la Comunidad Autónoma de Canarias 25 millones, y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, 126,6 millones de euros. Sin embargo, Valencia no recibe financiación alguna por este concepto. Algunos cálculos hablan de que, solo entre 2012 y 2015, Valencia ha dejado de ingresar en ayudas al transporte metropolitano 300 millones de euros

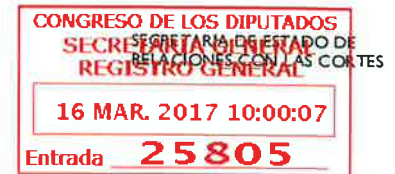
La Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia y otros 60 municipios del área metropolitana están trabajando en coordinación para poner en marcha cuanto antes la Autoritat Metropolitana del Transport de València (AMTV). También se está redactando un Plan de Movilidad Metropolitano.

¿Va a corregir el Gobierno esta situación en los próximos Presupuestos Generales del Estado e introducir una partida presupuestaria suficiente para el transporte metropolitano de Valencia?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 31 de enero de 2017



Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias
Diputado de EUPV-A la Valenciana-UNIDOS PODEMOS



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7761

31/01/2017

17443

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que anualmente se conceden las subvenciones que se aprueban en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado con carácter nominativo, concediéndose a las entidades beneficiarias por el procedimiento previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dada la situación en la que se encuentra el procedimiento de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, a fecha actual todavía no se han adoptado de manera definitiva los criterios y decisiones de determinación de la financiación que, en su caso, se vayan a destinar por la Administración General del Estado a los sistemas metropolitanos de transporte público para el año 2017 y, por tanto, debe esperarse a las resultas de dicho proceso de elaboración presupuestaria de 2017.

Madrid, 14 de marzo de 2017